

PROCESO: DIVISORIO

RADICADO: 505904089001 2022 00023 00

DEMANDANTE: ANA BERENI ALFONSO VALDERRMA y NUBIA MIREYA ALFOSNO VALDERRRAMA

DEMANDADO: LINA FERNANDA LARROTA NIÑO

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintidós (2022). Paso al Despacho del señor Juez, la demanda divisoria, allegada vía electrónica por la Dra. SANDRA PATRICA MONTEJO GOMEZ apoderada de la parte demandante, señoras ANA BERENI ALFONSO VALDERRAMA Y NUBIA MIREYA ALFOSO VALDERRAMA, en contra de LINA FERNANDA LARROTA NIÑO. allega un archivo pdf con 22 folios.



JULIÁN EXCELINO HERNÁNDEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo anterior, el despacho inadmite la presente demanda para promover el respectivo proceso Divisorio, para lo cual, deberá dentro del término de cinco (5) días hábiles, se subsane so pena de rechazo por las siguientes razones:

1.- De conformidad con el inciso 2º del artículo 406 del Código General del Proceso, con la demanda deberá aportarse un dictamen pericial que determine el valor del bien, el tipo de división que fuere procedente, la partición si fuere el caso, y el valor de las mejoras si las reclama, exigencia que pasó por alto la parte demandante pues no aportó el respectivo dictamen.

2.- Se allegue certificado de avalúo catastral expedido por el IGAC, sobre el predio inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 236-48099 relacionado en la demanda.

3.- Conforme al penúltimo inciso del artículo 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.

Se reconoce a la abogada SANDRA PATRICIA MONTEJO GÓMEZ, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julián Hernández Rodríguez', written in a cursive style.

JULIÁN HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
JUEZ